



ORDENANZA N° 2217/2013

VISTO: La Nota N° 28/13 de fecha 13/03/2013 de la Viceintendencia, por la cual se solicita se apruebe el Convenio firmado entre el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y la Municipalidad de Junin de los Andes de Obra “Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en la Toma 19 de Abril”, y se sancione la Ordenanza que autorice a recibir el aporte del grupo de vecinos beneficiarios de la obra, para hacer frente al pago de una parte de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 1878/10 en su artículo 1° dice: “**OTÓRGASE** autorización provisoria y condicionada para la provisión de agua y energía eléctrica a los ocupantes de los terrenos municipales identificados como Lote 1 de la Chacra 33 (Canchas 1 y 4) y Lotes 26, 27, 28,29 “a”, 30, 31,32 y 33 de la Manzana 65, que hicieron efectiva ocupación de los mismos desde el mes de marzo del 2009, a fin de mejorar las instalaciones y distribución de agua potable y de energía eléctrica”.-

Que, por Convenio firmado el 01/11/12 entre el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y la Municipalidad de Junin de los Andes se acuerda la construcción de la Obra denominada “Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en la toma 19 de Abril”.-

Que, el costo total de la obra citada en el párrafo anterior asciende a ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 157.846,59), siendo afrontado conjuntamente entre el EPEN y LA MUNICIPALIDAD.-

Que los vecinos beneficiarios de la obra de electrificación proponen al Ejecutivo Municipal hacerse cargo de parte de los costos a afrontar por LA MUNICIPALIDAD, según consta en actas de reunión – Expediente C.D. N° 6006/12.-

Que en Nota N° 28/13 /2013 la Viceintendente expone que el redondeo del cálculo del costo a afrontar por los vecinos de “19 de abril” asciende a sesenta mil pesos (\$ 60.000,-).-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el Convenio suscripto entre el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y la Municipalidad de Junín de los Andes de Obra “Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en la Toma 19 de Abril”.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Poder Ejecutivo Municipal a recibir el aporte de sesenta mil pesos (\$ 60.000,-) por parte de los vecinos de “19 de abril” destinados a cubrir una porción de los costos a afrontar por LA MUNICIPALIDAD.-

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE: al Poder Ejecutivo Municipal para que realice las tramitaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al Art. 5° de la Ordenanza 1878/10 (*“OBLÍGASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenio de uso transitorio con cada uno de los vecinos del listado del Anexo I, que contemple el abandono automático de los terrenos municipales, una vez adquirido un terreno con servicios y/u obtenida una solución habitacional”*), a los fines que cada uno de los vecinos tramite la conexión del servicio eléctrico.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1659/13 – EXPTE. C.D. N° 6584/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES